

ÁREAS DE PLANEAMIENTO REMITIDO (APR)

DENOMINACIÓN: LA VEREDA Y LA PORTADA

APR 9

(Antiguas UA.4 y UA.6)

08 FEB. 2000

1. CARACTERÍSTICAS

- 1.1. Superficie inicial del ámbito* _____ 60.923,00 m² (incluidos 12.960 m² S.G. de espacios libres (parque lineal) y 9.000 m² S.G. viario para ampliar a 30 m la Avenida Principe de Asturias).
- 1.2. Uso principal _____ Residencial
- 1.3. Usos complementarios _____ Actividades Terciarias y Dotaciones al servicio de la Unidad de Ejecución.
- 1.4. Aprovechamiento tipo _____ 0,5116 m²/m²
- 1.5. Aprovechamiento apropiable _____ 90 %
- 1.6. Área de Reparto _____ Su propio ámbito incluidos los Sistemas Generales adscritos
- 1.7. Ordenanza de aplicación _____ RM.2

2. OBJETIVOS

Obtención de suelo para rematar el tramo final del parque lineal al Norte de la M-501, así como la Avenida Principe de Asturias con ancho homogéneo con el resto de sus tramos.



Si de un levantamiento topográfico más preciso se derivasen diferencias de superficie prevalecerán éstas sobre la indicada en la ficha a todos los efectos (aprovechamientos, cesiones, etc.)

Ordenar el suelo vacante con fachada a la Avenida Príncipe de Asturias con tipologías residenciales abiertas de baja densidad y alta calidad de urbanización.

Fijación de alineaciones de la Avda. Príncipe de Asturias con ancho de 30 m.

3. DESARROLLO

3.1. Figura de planeamiento _____ Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Obras de Urbanización.

3.2. Sistema de actuación _____ Compensación, previa suscripción de Convenio Urbanístico.

4. CESIONES Y CARGAS URBANÍSTICAS

Urbanización completa de la Unidad de Ejecución y conexión de infraestructuras de servicios con las generales de la población.

Unión del viario del API.7 con la calle San Lorenzo.

Cesión al Ayuntamiento del suelo urbanizado necesario para poder ser edificado el 10 % AT.

Cesión de 12.960,00 m² de suelo para parque lineal S.G. de espacios libres y de 9.000,00 m² S.G. viario para ampliación de la Avenida Príncipe de Asturias.

5. OBSERVACIONES

El Convenio Urbanístico a suscribir atenderá a la recuperación de las plusvalías generadas por la nueva ordenación, que aumenta de forma sustancial el aprovechamiento lucrativo de las antiguas U.A.4 y U.A.6 de P.G.88.

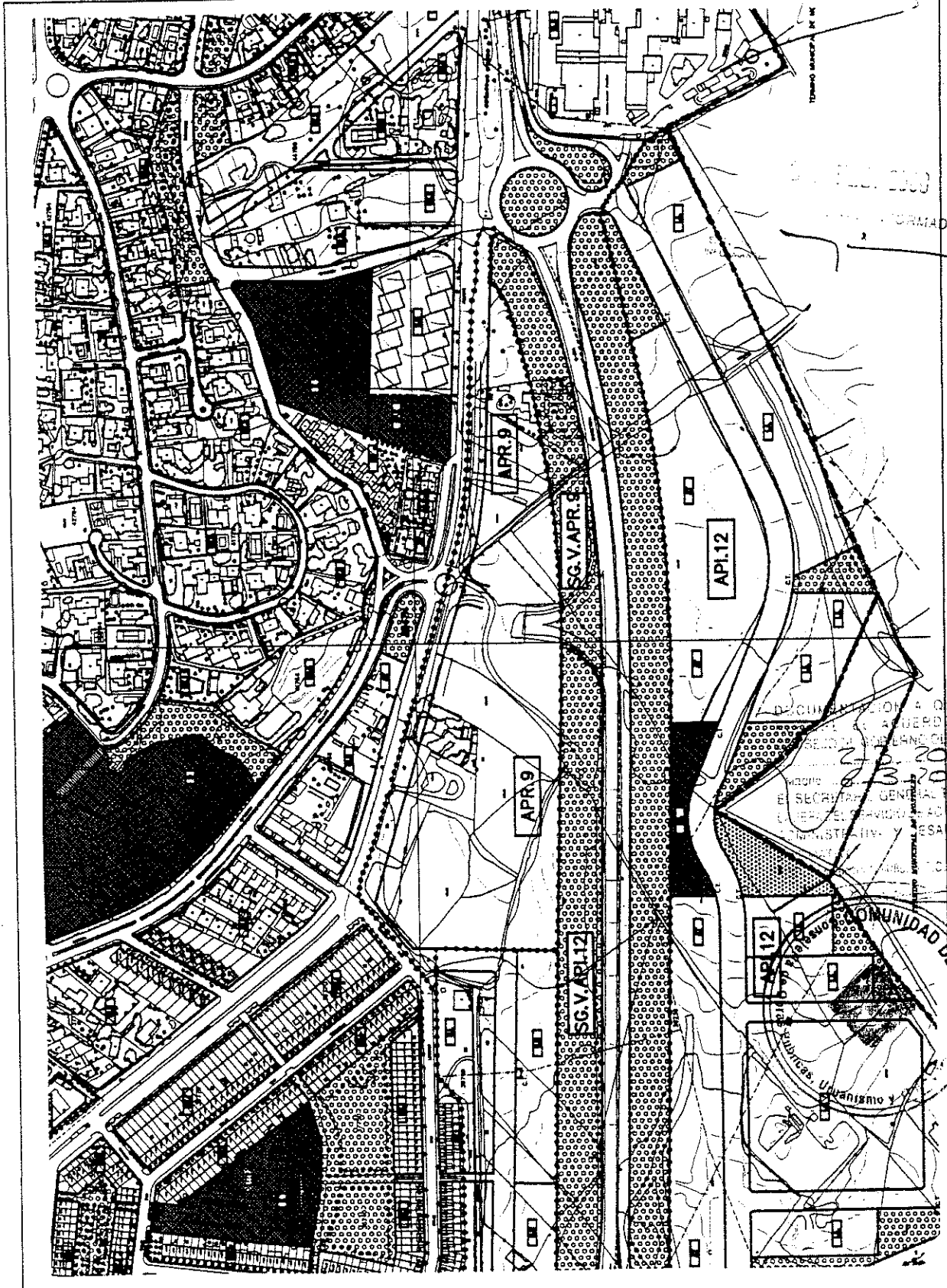
Asimismo será objeto de Convenio la contraprestación por la ejecución de Sistemas Generales si esta corriese a cargo de la Junta de Compensación.

Número estimado máximo de viviendas: 300

M²c máximos destinados a actividades terciarias y dotaciones privadas: 2 % AT.

CONSEJO DE GOBIERNO FECHA
2-3-2000
MADRID
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA PRESENTE DIRECCIÓN DE ACTUACIÓN
ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO
URBANÍSTICO





ESCALA 1/5.000

DOCUMENTACION A QUE SE
ACUERDO DEL
REGLAMENTO DE FECHA
23/08/00
MAGISC
E SECRETARIA GENERAL TECNICO
DEPARTAMENTO DE ORDENACION
URBANA, SIV. Y DESARROLLO
COMUNIDAD DE MADRID

